



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 Dic. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 316 -2020-GRA-GR

Huaraz, 30 DIC 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe n° 477 - 2020 – GRA / GRPPYAT - SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a las fuentes de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 396 121,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Diciembre 2020, para el financiamiento de las prestaciones administrativas (Traslado de Emergencias), brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos para el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002 – 2020 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564,00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129,00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia n° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales (GORES) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, mediante Resolución Jefatural n° 182-2020/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 12 678 058,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras de las los Gobiernos Regionales del Sector Salud descritas en el Anexo n° 01 Transferencias Financieras – Recursos Ordinarios – Diciembre 2020, que forma parte integrante de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones administrativas (Traslado de Emergencias), brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos para el ejercicio 2020, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 396 121,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SET. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural n° 182 – 2020/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 396 121,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES).

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30.08.2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 182-2020/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/2

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

396,121**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
PROD./PROY.	3-000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL
ACT/AL/OBRA	5-005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
	GASTOS CORRIENTES
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
	3 BIENES Y SERVICIOS

33,815

TOTAL EJECUTORA**33,815**

UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

PROGRAMA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
PROD./PROY.	3-000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL
ACT/AL/OBRA	5-005900 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA
	GASTOS CORRIENTES
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
	3 BIENES Y SERVICIOS

37,144

TOTAL EJECUTORA**37,144**

UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

PROGRAMA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
PROD./PROY.	3-000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL
ACT/AL/OBRA	5-005900 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA URGENCIA
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA
	GASTOS CORRIENTES
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
	3 BIENES Y SERVICIOS

165,345

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBRA	5-002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS /NO TARIFADO
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA
	GASTOS CORRIENTES
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
	3 BIENES Y SERVICIOS

96,121



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUL 2020
ZOILA NALVA MORIA TAFUR
FELTARIO

316

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 182-2020/SIS
TOTAL EJECUTORA

261,466

UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR

2/2

PROGRAMA 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
PROD./PROY. 3-000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL
ACT/AL/OBRA 5-005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA
FUNCION 20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
GASTOS CORRIENTES
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
3 BIENES Y SERVICIOS

63,696

TOTAL EJECUTORA

63,696

RESUMEN

INGRESOS

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

396,121

TOTAL INGRESOS

396,121

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
3 BIENES Y SERVICIOS

396,121

TOTAL EGRESOS

396,121



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30.01.2020
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

